

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de Agricultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 203, que designa al Director General del Café y del Cacao, Agrónomo Henry D. López Penha, Delegado de la República ante la Organización Internacional del Café.

G. O. No. 8809, del 23 de noviembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 203

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Agrónomo Henry D. López Penha, Director General del Café y del Cacao, queda designado Delegado de la República Dominicana ante la Organización Internacional del Café, para que asista a la Sesión Especial que celebrará dicha Organización en Londres, durante los días del 18 al 22 de noviembre en curso.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre de

mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

**Decreto No. 204, que concede exequátur de Contador Público Autorizado a la Licda.
Pura Altagracia Díaz Arredondo.**

G. O. No. 8809, del 23 de noviembre de 1963

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 204

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Concede exequátur a la Licenciada Pura Altagracia Díaz Arredondo, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre de